



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-36668378- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 579/19 (RESOL-2019-579-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo de fecha 16 de abril de 2019 que luce agregado en las páginas 2/5 del IF-2019-37884250-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1086/19.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2019 se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste actor por sus dirigentes y miembros paritarios, los Sres. Juan José BORDES, Miguel Angel HASLOP, Juan Domingo CASTRO, y las Sras. Susana ALVAREZ y Laura SASPRIZZA, con el patrocinio letrado del Doctor Demetrio Oscar González Pereira; y por la otra, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH)**, representada en éste actor por sus miembros paritarios, los Sres. Alberto LOPEZ, Carlos T. LALIN IGLESIAS, Néstor E. CASAPRIMA, Daniel J. CONTARDI, Lucia A. ESCHER, asistidos por el Dr. José María Vila Alen.

En uso de las facultades que la ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus cuerpos orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, se han realizado conversaciones directas en orden a la particular situación económica sobreviniente a la firma del Acuerdo paritario realizado con fecha 24 de julio de 2018 y homologado por Resolución 2018-30-APN-SECT MPyT de fecha 27/09/18, por los altos índices inflacionarios que se han producido, se ha resuelto formalizar la siguiente recomposición de la pauta salarial, que se aplicará a partir del mes de mayo de 2019 y hasta la finalización del período comprendido en el presente expediente el 30 de junio de 2019, bajo las siguientes cláusulas, ACUERDAN:

PRIMERO: Disponer para los haberes correspondientes al mes de MAYO de 2019 una suma remunerativa no incorporable a los básicos del convenio 397/04, denominada "Recomposición Acuerdo Salarial 2018", consistente en el 10% (diez por ciento) de los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2018, cuyo valor para cada categoría profesional se detallan en los Anexos I y II del presente Acuerdo.

SEGUNDA: Disponer para los haberes correspondientes al mes de JUNIO de 2019 una suma remunerativa no incorporable a los básicos del convenio 397/04, denominada "Recomposición Acuerdo Salarial 2018", consistente en el 15% (quince por ciento) del salario básico de convenio vigente al 30 de junio de 2018, cuyo valor para cada categoría profesional se detallan en los Anexos I y II del presente Acuerdo.

TERCERA: A partir de los haberes del mes de JULIO de 2019, la incorporación a los básicos de convenio de cada una de las categorías profesionales de los montos abonados bajo el rubro "Recomposición Acuerdo Salarial 2018" quedando de dicha manera establecida la nueva grilla salarial del convenio colectivo de trabajo 397/04 que se detalla en las planillas adjuntas y que conforman los Anexos I y II.

CUARTA: Las partes RATIFICAN que el presente Acuerdo es complementario del oportunamente realizado para la recomposición salarial correspondiente al período 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

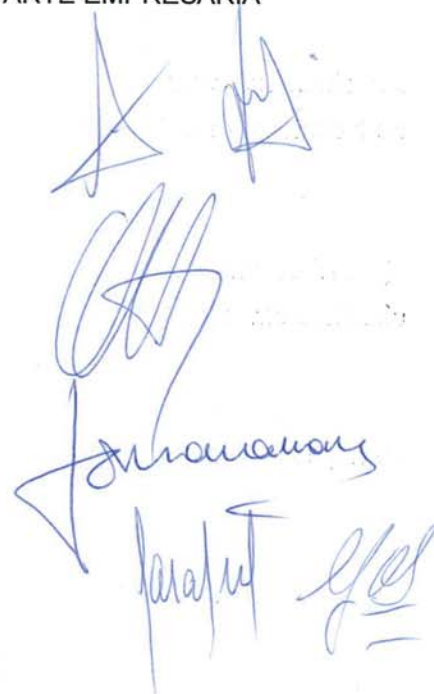
Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación del presente convenio salarial y sus modificaciones a las normas del CCT 397/04.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE GREMIAL

The union side (PARTE GREMIAL) has four handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and vary in length and complexity, with some featuring loops and flourishes.

PARTE EMPRESARIA

The employer side (PARTE EMPRESARIA) has four handwritten signatures in blue ink. The signatures are also stylized, with some appearing as simple geometric shapes or loops, and others as more complex cursive-like forms.

ANEXO I CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.- GRAN BS.AS. Y LA PLATA

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICO ACTUAL JUNIO-2018	SUMA FIJA JULIO 2018 A JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2018	NUEVO BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVO NO AL BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA ND AL BASICO MAYO 2019	NUEVO BASICO JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JUNIO 2019	NUEVO BASICO JULIO 2019
Ayudante General y/o Playero	\$ 16.237	\$ 974	\$ 4.059	\$ 18.267	\$ 2.030	\$ 1.624	\$ 20.296	\$ 2.436	\$ 22.732
Mucama y/o Lavandera	\$ 17.545	\$ 1.053	\$ 4.386	\$ 19.738	\$ 2.193	\$ 1.755	\$ 21.931	\$ 2.632	\$ 24.563
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 18.771	\$ 1.126	\$ 4.693	\$ 21.117	\$ 2.346	\$ 1.877	\$ 23.464	\$ 2.816	\$ 26.279
Oficial de Oficos Varios	\$ 19.268	\$ 1.156	\$ 4.817	\$ 21.677	\$ 2.409	\$ 1.927	\$ 24.085	\$ 2.890	\$ 26.975
Gobernanta	\$ 20.185	\$ 1.211	\$ 5.046	\$ 22.708	\$ 2.523	\$ 2.019	\$ 25.231	\$ 3.028	\$ 28.259
Conserje	\$ 21.807	\$ 1.308	\$ 5.452	\$ 24.533	\$ 2.726	\$ 2.181	\$ 27.259	\$ 3.271	\$ 30.530
Conserje Principal	\$ 28.195	\$ 1.692	\$ 7.049	\$ 31.719	\$ 3.524	\$ 2.820	\$ 35.244	\$ 4.229	\$ 39.473

CATEGORIA PROFESIONAL INICIAL	BASICO ACTUAL JUNIO-2018	SUMA FIJA JULIO 2018 A JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2018	NUEVO BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVO NO AL BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MAYO 2019	NUEVO BASICO JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JUNIO 2019	NUEVO BASICO JULIO 2019
Ayudante General y/o Playero	\$ 12.384	\$ 743	\$ 3.096	\$ 13.932	\$ 1.548	\$ 1.238	\$ 15.480	\$ 1.858	\$ 17.338
Mucama y/o Lavandera	\$ 12.989	\$ 779	\$ 3.247	\$ 14.613	\$ 1.624	\$ 1.299	\$ 16.236	\$ 1.948	\$ 18.185
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 13.370	\$ 802	\$ 3.343	\$ 15.041	\$ 1.671	\$ 1.337	\$ 16.713	\$ 2.006	\$ 18.718
Oficial de Oficos Varios	\$ 13.796	\$ 828	\$ 3.449	\$ 15.521	\$ 1.725	\$ 1.380	\$ 17.245	\$ 2.069	\$ 19.314
Gobernanta	\$ 14.192	\$ 852	\$ 3.548	\$ 15.966	\$ 1.774	\$ 1.419	\$ 17.740	\$ 2.129	\$ 19.869
Conserje	\$ 15.212	\$ 913	\$ 3.803	\$ 17.114	\$ 1.902	\$ 1.521	\$ 19.015	\$ 2.282	\$ 21.297
Conserje Principal	\$ 17.753	\$ 1.065	\$ 4.438	\$ 19.972	\$ 2.219	\$ 1.775	\$ 22.191	\$ 2.663	\$ 24.854

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ANEXO II RESTO PAIS

CATEGORIA PROFESIONAL	BASICO ACTUAL JUNIO-2018	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2018	NUEVO BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVO NO AL BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MAYO 2019	NUEVO BASICO JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JUNIO 2019	NUEVO BASICO JULIO 2019
Ayudante General y/o Playero	\$ 16.237	\$ 4.059	\$ 18.267	\$ 2.030	\$ 1.624	\$ 20.296	\$ 2.436	\$ 22.732
Mucama y/o Lavandera	\$ 17.545	\$ 4.386	\$ 19.738	\$ 2.193	\$ 1.755	\$ 21.931	\$ 2.632	\$ 24.563
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 18.771	\$ 4.693	\$ 21.117	\$ 2.346	\$ 1.877	\$ 23.464	\$ 2.816	\$ 26.279
Oficial de Oficos Varios	\$ 19.268	\$ 4.817	\$ 21.677	\$ 2.409	\$ 1.927	\$ 24.085	\$ 2.890	\$ 26.975
Gobernanta	\$ 20.185	\$ 5.046	\$ 22.708	\$ 2.523	\$ 2.019	\$ 25.231	\$ 3.028	\$ 28.259
Conserje	\$ 21.807	\$ 5.452	\$ 24.533	\$ 2.726	\$ 2.181	\$ 27.259	\$ 3.271	\$ 30.530
Conserje Principal	\$ 28.195	\$ 7.049	\$ 31.719	\$ 3.524	\$ 2.820	\$ 35.244	\$ 4.229	\$ 39.473

CATEGORIA PROFESIONAL INICIAL	BASICO ACTUAL JUNIO-2018	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2018	NUEVO BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVO NO AL BASICO MAYO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 REMUNERATIVA NO AL BASICO MAYO 2019	NUEVO BASICO JUNIO 2019	ACUERDO SALARIAL 2018 SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JUNIO 2019	NUEVO BASICO JULIO 2019
Ayudante General y/o Playero	\$ 12.384	\$ 3.096	\$ 13.932	\$ 1.548	\$ 1.238	\$ 15.480	\$ 1.858	\$ 17.338
Mucama y/o Lavandera	\$ 12.989	\$ 3.247	\$ 14.613	\$ 1.624	\$ 1.299	\$ 16.236	\$ 1.948	\$ 18.185
Empleado Administrativo y Marketing y / o vigilador	\$ 13.370	\$ 3.343	\$ 15.041	\$ 1.671	\$ 1.337	\$ 16.713	\$ 2.006	\$ 18.718
Oficial de Oficos Varios	\$ 13.796	\$ 3.449	\$ 15.521	\$ 1.725	\$ 1.380	\$ 17.245	\$ 2.069	\$ 19.314
Gobernanta	\$ 14.192	\$ 3.548	\$ 15.966	\$ 1.774	\$ 1.419	\$ 17.740	\$ 2.129	\$ 19.869
Conserje	\$ 15.212	\$ 3.803	\$ 17.114	\$ 1.902	\$ 1.521	\$ 19.015	\$ 2.282	\$ 21.297
Conserje Principal	\$ 17.753	\$ 4.438	\$ 19.972	\$ 2.219	\$ 1.775	\$ 22.191	\$ 2.663	\$ 24.854

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are also some faint circular stamps or marks, possibly official seals, interspersed among the signatures.

EX -2019-36668378-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los 30 días de del mes de ABRIL de 2019 siendo las 13:00 horas comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO– DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Juan José BORDES, Secretario Gremial, el Sr. Miguel Ángel HASLOP, el Sr. Álvaro ESCALANTE, la Sra. Susana ALVAREZ y el Dr. Oscar GONZALEZ PEREIRA, por un lado y por el otro en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORA**, el Sr. Alberto LOPEZ y el Sr. Fernando GONZALEZ (MI N° 22.235.290).

Abierto el acto por la actuante, AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo de fecha 16/04/2019, suscripto en el marco del CCT N° 397/04, el cual luce en el IF-2019-37884250-APN-DGDMT#MPYT. Se deja constancia que el acuerdo es complementario del que luce en el EX2018-32961358-APN-DGD#MT, en donde se encuentra conformada la comisión negociadora.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las actuaciones a la Superioridad a efectos del pertinente control de legalidad atento la homologación peticionada.

No siendo para más a las 13.30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN UTHGRA**REPRESENTACIÓN FADAPH**


Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.G.M.T.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 579/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.